CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro de esta Entidad Federativa, que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir al momento de su registro con los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con grado de licenciatura o equivalente, o con título de la Escuela Normal, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica;

II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;

III. Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo y/o las autorizadas por la Autoridad Federal competente, conforme a los contextos regionales, locales y la prestación del servicio educativo en esta entidad federativa, así como sus equivalentes en el sostenimiento estatal;

IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;

VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel o servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito, así como al mismo tipo de sostenimiento;

VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión;

IX. Contar con un mínimo de 25/ horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, para el personal del nivel de educación secundaria;

X. Tener un mínimo de 24/ horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel secundaria que imparta educación tecnológica o artística y personal docente de educación física;

XI. En el caso de contar con horas mixtas (académicas, de tecnologías o artísticas), la suma de éstas deberá de dar 25 horas/semana/mes;

XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo, y

XIII. Estar activo al inicio del ciclo escolar 2022-2023 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:

a) Desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas por designación de esta autoridad educativa, o por promoción obtenida durante la vigencia del Servicio Profesional Docente o por promoción escalafonaria;
b) En el caso del personal que actualmente cubre la función de Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas sin el nombramiento oficial respectivo y con una antigüedad de 5 años;
c) Las maestras o los maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023;
d) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento durante los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023;
e) En una función directiva sin la categoría correspondiente por comisión expedida por la autoridad educativa oficial de esta entidad federativa, con una antigüedad mínima de 5 años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la función que desempeña, y
f) El personal de supervisión que ejerza la función de jefe de enseñanza y que cuente con experiencia mínima de dos años, podrá sumar su experiencia en la gestión directiva, para completar los cinco años requeridos.

Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa, del nivel educativo, tipo de servicio y sostenimiento que corresponda.

En caso de que se identifique que la maestra o el maestro participante no cumple con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en la normativa vigente, esta autoridad tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, se notificará a la maestra o el maestro a la brevedad posible, fundamentando y justificando dicha decisión.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en el portal de esta Secretaría https://www.seducoahuila.gob.mx/ en el apartado de "Información Relevante". Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2024.

Para las promociones a Subdirector y Director de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento Estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio. Las plazas que se oferten serán de ambos servicios educativos.

Para las promociones a Supervisor de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento Estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio.

Agotada la lista nominal ordenada de resultados a la categoría de director de secundaria y si aún hay plazas vacantes, la entidad realizará consulta normativa a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) para las asignaciones.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet http://usicamm.sep.gob.mx.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras o maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro;

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro;

III. La Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro. Este multifactorial no aplica para esta entidad federativa;

IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y

V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se realizará una aplicación en línea y a distancia, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los

términos, especificaciones, día y horario que se indique utilizando un equipo de cómputo que cuente con los requerimientos técnicos que recomiende la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
Las maestras y maestros que requieran apoyo, respecto a la conectividad de internet para realizar la valoración de apreciación de conocimientos y aptitudes, lo solicitará con al menos 15 días antes al área estatal de evaluación del IDDIEC, para designarle un espacio adecuado, conforme a la capacidad operativa con la que cuente la Entidad.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 9 al 15 de enero de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia;

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2023, la maestra o el maestro participante deberá presentar:

- **a)** La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- **b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación (Anexo 1 Registro a Distancia Coahuila) conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- **c)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, (Anexo 1 Registro a Distancia Coahuila) cuando sea el caso.

Es importante especificar que el participante deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y multifactoriales al repositorio Estatal, **un día antes de la cita de registro seleccionada**, posterior a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación. Para facilitar el procedimiento de registro y verificación documental a distancia deberá remitirse al Anexo 1 de la convocatoria.

Sin generación de cita

IV. Esta autoridad educativa se reserva la facultad de atender durante el periodo de registro al personal que no haya generado cita, dependiendo de la capacidad de atención de los niveles educativos y del aforo respectivo.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

a) La revisión de los documentos se realizará en la modalidad a distancia, sin la presencia del participante, por lo que una vez que se emita su ficha de registro preliminar la podrá localizar en el repositorio estatal, verificar sus datos, firmar de aceptación de la información contendida y subirla al repositorio estatal, en el apartado "Ficha de Registro firmada", para lo cual usted cuenta con tres días naturales. Una vez que el participante envíe su ficha de registro firmada, se procederá a cerrar su registro en la plataforma nacional, de donde podrá obtener este documento en su versión final.

b) En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente a través del formulario "**Reporte de Incidencias PV_23_24**", el cual estará disponible en el Sistema de Registro a Distancia Coahuila y en el portal de esta Secretaría en el apartado que corresponde a la presente convocatoria, para solicitar la revisión o corrección de sus datos. De no solicitarlo por este medio, esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma nacional a más tardar tres días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, por lo que no será posible modificar ningún dato.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento la cual podrá localizar en el repositorio estatal "Registro a Distancia Coahuila", dando por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 27 de mayo de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 10 de julio de 2023.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx , a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico institucional (@docentecoahuila.gob.mx) y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx , y números telefónicos 8444118959 ó 8444118877 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren

en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales sensibles ([1]) y aunado a la base de datos de los concursantes, estarán clasificados como información confidencial ([2]) a la que solo podrán tener acceso sus titulares, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas necesarias para que, en su caso pueda generarse una versión pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará dato personal sensible y por lo tanto confidencial, la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

---

[1] *Ley General de Protección de Datos Personales:*
"Artículo 3. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*
...
X. Datos personales sensibles: *Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;*
..."

[2] *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:*
"Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
..."

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico (david.hernandez@coahuila.gob.mx) y

d) Los datos recabados pueden ser tratados por distintas áreas de esta autoridad educativa y en su caso transferidos a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022

Lic. Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

Anexo I
Registro a Distancia Coahuila
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Maestra(o) Participante:

Antes de obtener su cita es importante que considere que con base en el artículo 17 del Acuerdo en la materia, si decide participar a una promoción a funciones directivas o de supervisión, no podrá en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Por otra parte, en el presente documento encontrará las instrucciones para llevar a cabo el registro a distancia.

Para tal efecto deberá realizar lo siguiente:

1.Cita para el Registro:

Deberá ingresar **del 9 al 15 de enero de 2023**, a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros **http://usicamm.sep.gob.mx** y obtenerla, a través de la plataforma "Proyecto VENUS", ingresando la información que se le solicita.

Es importante que tome en cuenta lo siguiente:

a) Actualizar o en su caso registrar en el campo del correo electrónico, **su correo institucional** (@docentecoahuila.gob.mx), el cual será la única vía de comunicación entre usted y esta autoridad educativa local.

b) Seleccionar el tipo de valoración eligiendo la correspondiente al nivel o servicio educativo y categoría a la que desea promoverse.

Ejemplo: si usted pertenece al nivel de primaria, deberá asegurarse que el tipo de valoración corresponda al nivel en el que usted está laborando y a la línea de ascenso a la que usted desea promoverse.

Tipo de Valoración: PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. **PRIMARIA. SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO**

c) Dar click en el botón "Agendar" de la sede de registro de la entidad

Sede Virtual	Dirección electrónica
Coahuila Sede Virtual Promoción Vertical	http://siecec.seducoahuila.gob.mx/validaaspirante/login.php

d) Seleccionar la fecha y hora de la cita virtual, de acuerdo a los espacios disponibles.
e) Descargar comprobante de cita

Recuerde que la "**cita**" para la verificación de sus documentos, se realizará sin la presencia del participante puesto que es el espacio asignado para que la autoridad educativa local, en la fecha y horario seleccionado, proceda a la revisión de los documentos aportados.

La persona encargada de realizar esta revisión denominada "Responsable de Mesa de Registro" (RMR) pertenece a su nivel o servicio educativo. Para desarrollar dicha tarea, estas citas se distribuirán, según corresponda, al personal de los niveles y servicios educativos (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física y Educación Básica para Adultos, de los sostenimientos Federalizado y Estatal).

2. Carga de documentos en la plataforma estatal

Una vez obtenida su cita deberá preparar la documentación que se le solicita en requisitos y multifactores y proceder a:

a) Escanear/digitalizar los documentos referidos en la convocatoria en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN (TABLA 1)** y la **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN (TABLA 2)**, en formato PDF **por ambos lados cuando así corresponda** (con un peso no mayor a 4 megas). Los archivos para poder visualizarse en la plataforma estatal deberán ser nombrados en **MAYÚSCULAS** con las primeras cuatro letras, los seis números de la CURP del participante, guion bajo y nombre del documento, como se muestra en las tablas siguientes:

TABLA 1 Requisitos para la participación

N°	Requisito	Evidencia o comprobante	Ejemplo: Nombre del archivo
1	Cita de registro	Cita de registro Deberá ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema **http://usicamm.sep.gob.mx**	FAMA901501_CITA
2	Identificación oficial vigente con fotografía	Credencial de elector o pasaporte **(por ambos lados)**	FAMA901501_ID
3	Comprobante de grado de estudios de licenciatura o equivalente o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica	Título o Cédula Profesional **(por ambos lados)**	FAMA901501_TÍTULO o FAMA901501_CÉDULA
4	Comprobante de nombramiento definitivo en la plaza o plazas con las que participa (código 10 o equivalente estatal o código 95 con plaza sin titular)	FUP o nombramiento u orden de presentación	FAMA901501_FUP o FAMA901501_NOMBRAMIENTO o FAMA901501_ORDEN_PRES
5	Constancia donde se certifique: La(s) categoría(s) y plaza(s) con la(s) que desea participar en el proceso de	Firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior	FAMA901501_CONSTANCIA_AUT

	selección, centro(s) de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad (años y meses) y, en su caso, asignatura que imparte, así como la línea de promoción a la que desea participar	Esta constancia puede localizarse al final de este documento y en formato editable en el portal https://www.seducoahuila.gob.mx/ en el apartado correspondiente a la convocatoria de este proceso	
6	En caso de presentar una discapacidad visual deberá contar con un comprobante médico (ceguera o limitación severa de la función visual)	Constancia médica expedida por una Institución de salud pública	FAMA901501_CONST_MÉDICA

TABLA 2 Elementos Multifactoriales

N°	Requisito	Evidencia o comprobante	Ejemplo: Nombre del archivo
1	Formación profesional, se refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Título o Cédula Profesional (**por ambos lados**). En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente.	FAMA901501_TÍTULO FAMA901501_CÉDULA FAMA901501_REVALIDACIÓN
2	Antigüedad, refiere a los años de servicio **acumulados** en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.	Consultar, validar e imprimir la constancia de antigüedad en la dirección electrónica **https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php**	FAMA901501_ANTIGÜEDAD

NOTA: Los elementos multifactoriales:

- **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: No** aplica para esta entidad federativa.
- **Reconocimiento al buen desempeño:** Se ingresa en la Plataforma Nacional en Proyecto Venus, en el período comprendido entre el 27 de febrero y el 24 de marzo de 2023.
- **Apreciación de conocimientos y aptitudes:** Se presenta el día establecido en el Calendario del Proceso. (22 y 23 de abril).

b) Una vez digitalizados los documentos deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y multifactoriales al repositorio estatal, a más tardar un día antes de la cita de registro seleccionada. Posteriormente a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación.

c) Dirigirse al portal Sistema Estatal a través de la dirección electrónica http://siecec.seducoahuila.gob.mx/validaaspirante/login.php . Este sitio WEB funciona mejor con los siguientes navegadores "Google Chrome" y "Firefox". Para asegurar el funcionamiento correcto de la plataforma, únicamente se deberá utilizar equipos de cómputo de escritorio o portátiles.

d) Localizar la opción "Recuperar contraseña" e ingresar su CURP. La contraseña le será enviada automáticamente al correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx) que registró previamente al agendar su cita.

e) Capturar la CURP y la contraseña para acceder al portal.

f) Verificar la información que se le muestra en el sistema y seleccione el apartado "Evidencia Documental" donde cargará los documentos previamente digitalizados.

g) Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta y aparezcan en el apartado correspondiente, en caso contrario vuelva a cargar el documento. Al finalizar deberá descargar el comprobante que acredite la documentación ya ingresada.

3. Verificación documental y Registro en la plataforma nacional

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del 16 de enero y hasta el 3 de febrero de 2023, no obstante, la revisión de los documentos por parte del responsable de la mesa de registro de su nivel educativo **será el día exacto que eligió cita**, por lo que deberá considerar lo siguiente:

a) Una vez revisados los documentos, por parte del RMR, éste procederá en la plataforma nacional a generar una "ficha de registro preliminar" que se cargará en el repositorio estatal (se considera preliminar porque el registro quedará abierto hasta en tanto el participante acepte y firme la información asentada). Esta ficha de registro incluye al final la carta de aceptación.

b) Recibirá una notificación en el correo electrónico institucional, comunicándole que la documentación ya fue revisada por el RMR.

c) El participante un día después de su cita deberá descargar la ficha preliminar en el botón "Descarga ficha preliminar" ubicado en la sección "Archivos Validación Nacional".

d) Verificar sus datos y firmar la "Ficha de Registro y la Carta de Aceptación". Con su firma autógrafa acepta que los datos asentados son correctos, así como acepta las disposiciones contenidas en dicha carta.

e) Realizado lo anterior, deberá ubicar la opción "Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas", en la sección "Archivos Validación Nacional" del repositorio estatal, donde subirá escaneados estos documentos en un solo archivo con la descripción:

Ejemplo: "FAMA901501_ ficha_carta_firmadas"

f) El participante cuenta con un plazo no mayor de tres días naturales para realizar esta acción. Una vez revisada esta Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, el Responsable de la Mesa de Registro del nivel educativo, cerrará su registro en la plataforma nacional, lo que le permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso con la seguridad de que lo asentado en su ficha de registro y de manera particular en los elementos multifactoriales, le otorgarán los puntos correspondientes a sumarse en su calificación global, lo que será decisivo para el lugar que obtenga en el listado nominal ordenado de resultados.

g) En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, de acuerdo a los documentos cargados para acreditar requisitos y multifactoriales, deberá solicitar la revisión en el sistema estatal, mediante el formulario **"Reporte de Incidencias PV_23_24"**, el cual podrá localizarlo en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de

Zaragoza en el apartado correspondiente a la convocatoria de este proceso o en el Sistema Registro a Distancia Coahuila.
De no solicitarlo por este medio, esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma nacional a más tardar tres días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, por lo que no será posible modificar ningún dato.
Una vez analizada la incidencia por parte del RMR y en caso de ser procedente, se realizarán las modificaciones respectivas, se enviará nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación, documentos que deberá cargar a la **brevedad** en el apartado "Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas".

h) De no recibir la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, en el tiempo establecido, el RMR dará por entendido que el participante está de acuerdo con los datos asentados y con los términos expresados en la carta de aceptación, por lo que procederá a cerrar el registro en la plataforma nacional, quedando agotada la posibilidad de manifestar alguna inconformidad al respecto durante este proceso.

Importante: Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de Promoción Vertical, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento de requisitos, la cual podrá localizar en el botón **"Descarga ficha preliminar"** ubicado en la sección **"Archivos Validación Nacional"** o en la plataforma Proyecto VENUS, con esto se dará por concluida su participación.

Consideraciones importantes:

Cualquier omisión de información de evidencia documental o la ilegibilidad en los documentos cargados será motivo de rechazo.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe alguna inconsistencia en la documentación se estará a lo establecido en la normativa aplicable en la materia.

Para mayor información o aclaración de dudas, podrá contactarse a la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través del correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

Anexo I
Registro a Distancia Coahuila
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Constancia de la Autoridad Inmediata Superior

Lugar y fecha_____

El (la) que suscribe Profesor(a) _____, _____ (puesto que desempeña), certifica la siguiente información, para el Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2023-2024.

Requisitos del participante	**Datos**
Nombre del (la) profesor(a)	
CURP (18 caracteres)	
Nivel educativo / Tipo de servicio	
Modalidad (Secundaria General o Secundaria Técnica, Telesecundaria en caso de aplicar)	
Sostenimiento (federalizado o estatal)	
Nombre del centro de trabajo	
Clave del centro de trabajo (10 caracteres)	
Turno (matutino/vespertino/discontinuo)	
Asignatura que imparte (solo en el caso de secundaria)	
Función que desempeña	
Antigüedad en la función que desempeña	
El participante se encuentra activo, en el desempeño de la función, acorde a su categoría, desde el inicio del ciclo escolar 2022-2023	SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es NO, favor de especificar el motivo _____
Categoría(s) con la(s) que desea participar (denominación de la función)	~~Ejemplo: E0281 / MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO~~
Plaza(s) con la(s) que desea participar (clave (s) presupuestal (es) a 21 caracteres. En el caso de secundaria deberán registrar las plazas código 10 o 95 que cubran el número de horas marcadas en convocatoria)	~~Ejemplo 075712 E0281000022222~~
El participante labora en otro centro de trabajo	SI ☐ NO ☐ Clave del CT _____
Línea de promoción en la que desea participar de acuerdo con la normatividad	~~Ejemplo: SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO~~

Se extiende la presente constancia de datos certificados, para los fines que al interesado convengan.

_____

Nombre y firma de la autoridad educativa

Sello de la institución educativa